

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 1 de 11

Villeta de San Miguel,

Señores
MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.
NIT: 900.404.431-0
RL. JOSE ORLANDO MELO LOBATON
C.C. 79.444.870
Dirección: Cr 77l 65 41 Sur
Ciudad: Bogotá D.C.
E-mail: gerencia@mrbi.com.co
Teléfono 1: 3016657233
Teléfono 2: 3108777458
Teléfono 3: 3108595917

Asunto: Aceptación de oferta – Contrato de Prestación de Servicios No. **310** – 2025

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 61-2025**, que tiene por objeto: “**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA**”, se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S.** con **NIT: 900.404.431-0** y representada legamente por **JOSE ORLANDO MELO LOBATON** con **C.C. 79.444.870**, fue la oferta que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada el **20/10/2025 05:09 PM**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 310 - 2025	
DATOS DEL CONTRATISTA	MULTIREPUESTOS BOSA INTERNACIONAL S.A.S. NIT: 900.404.431-0 RL. JOSE ORLANDO MELO LOBATON C.C. 79.444.870 Dirección: Cr 77l 65 41 Sur Ciudad: Bogotá D.C. E-mail: gerencia@mrbi.com.co Teléfono 1: 3016657233 Teléfono 2: 3108777458 Teléfono 3: 3108595917
OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA, PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN INDUSTRIAL PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 2 de 11

FICHA TÉCNICA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	BOTIQUIN PRMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO MORRAL, QUE CONTENGA (Gasas limpias paquete- paquete por 20, esparadrapo de tela rollo de 4", baja lenguas, guantes de látex, venda elástica 2 x 5 yardas, venda elástica 3 x 5 yardas, venda elástica 5 x 5 yardas, venda de algodón 3 x 5 yardas, venda de algodón 3 x 5 yardas, yodopovidona (jabón quirúrgico), solución salina 250 cc ó 500 cc, termómetro digital, alcohol antiséptico frasco por 275 ml	1
2	CURAS PARA HERIDAS: Curas elásticas adhesivo hipoalergénico caja por 30 unidades	1
3	PALETA PARE Y SIGA Paletas de señalización, Pare y Siga en material reflectante. Dimensiones: Altura: 30 cm Material Reflectivo Usos en señalización vial e industrial.	1
4	SEÑALIZACION PUNTO DE ENCUENTRO - (fotoluminiscente con logo institucional) de 20x15 cm.	1
5	SEÑALIZACION PUNTO DE ENCUENTRO TIPO PALETA EN POLIESTER (fotoluminiscente con logo institucional), doble cara de 30x30 cm.	1
6	DETECTOR DE HUMO INHALAMBRICO CON SIRENA: Detector de humo inalámbrico con sirena de 80db, alimentación de batería	1
7	KIT DE DERRAMES BASICO DE 8 GALONES Kit de derrames universal debe tener lo siguiente: ABSORBENTES 1 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) 1 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable 10 Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas ELEMENTOS INDUSTRIALES 3 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100 gr 1 Cinta de Seguridad 1 Desengrasante Biodegradable x 500cc 1 Maletín de Tela O Caja Plastificada marcada KIT CONTROL DE DERRAMES	1
8	CINTA DE PELIGRO DE 1000 MTRS	1
9	CONOS DE SEGURIDAD Ancho de la base 30 cm, largo de la base 30 cm, altura 70 cm, con cinta reflectiva.	1
10	RECARGA DE EXTINTOR ACETATO DE POTACIO DE 10 LTS	1
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 10LB CON SOPORTE PARA COLGAR	1
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 5 LB	1

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 3 de 11

13	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 10 LB	1
14	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LB CON SOPORTE METALICO Y SEÑALIZACIÓN (compra)	1
15	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO SATELITE DE 150 LB	1
16	SOPORTE DE EXTINTOR CON SEÑALIZACIÓN Soporte para extintor multipropósito de 10 lb con señalización como muestra la imagen.	1
17	SILBATO DE EMERENCIAS PERSONALES (Silbato tubular metálico con argolla para llavero, incluida la argolla) X 10 unidades.	1
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		

2. CONDICIONES TÉCNICAS

A. Condiciones de los bienes y/o productos y servicios:

- **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar incluye las recargas a los extintores en general, así como el suministro de repuestos y la mano de obra.
- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato en el presente proceso de contratación.
- **Tiempo de respuesta:** Garantizar el servicio relacionado en la ficha técnica en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.
- **Calidad de los bienes:** Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, de primera calidad y estar en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.
- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta, riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
- **Control del suministro:** El contratista / proveedor deberá disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 4 de 11

	B. Condiciones para la entrega: • Forma de entrega: La entrega se hará de manera parcial, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial de la presente contratación. • Tiempo de respuesta: El proveedor debe garantizar un tiempo de respuesta no mayor a un (1) día calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contados a partir de la respectiva solicitud. • Disponibilidad para la entrega: El proveedor deberá estar disponible para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 6:00 pm. • Instalaciones para la entrega: El proveedor debe asegurar la entrega en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del supervisor del contrato. • Transporte: Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los elementos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. • Cantidades: Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las atenciones de emergencias y desastres que se vayan presentando durante la ejecución del contrato. La Entidad se reserva el derecho de hacer un solo pedido con la finalidad de generar un stock de los bienes requeridos, si llegase a quedar presupuesto sin ejecutar previo a finalizar la presente vigencia. • Nota No. 1: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un servicio no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio solicitado especificándolo detalladamente, el supervisor del contrato aportará una cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el supervisor del contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado. • Nota No. 2: En el presente contrato NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de transcripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$32.142.000,00) INCLUIDO IVA, y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor del total del contrato se ejecutará de conformidad con los siguientes precios unitarios:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 5 de 11

FICHA TÉCNICA			PROPUESTA ECONOMICA
ITE M	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	BOTIQUIN PRMEROS AUXILIOS TIPO A y TIPO MORRAL, QUE CONTENGA (Gasas limpias paquete- paquete por 20, esparadrapo de tela rollo de 4", baja lenguas, guantes de látex, venda elástica 2 x 5 yardas, venda elástica 3 x 5 yardas, venda elástica 5 x 5 yardas, venda de algodón 3 x 5 yardas, venda de algodón 3 x 5 yardas, yodopovidona (jabón quirúrgico), solución salina 250 cc ó 500 cc, termómetro digital, alcohol antiséptico frasco por 275 ml	1	\$ 181.350,00
2	CURAS PARA HERIDAS: Curas elásticas adhesivo hipoalergénico caja por 30 unidades	1	\$ 6.600,00
3	PALETA PARE Y SIGA Paletas de señalización, Pare y Siga en material reflectante. Dimensiones: Altura: 30 cm Material Reflectivo Usos en señalización vial e industrial.	1	\$ 20.350,00
4	SEÑALIZACION PUNTO DE ENCUENTRO - (fotoluminiscente con logo institucional) de 20x15 cm.	1	\$ 13.950,00
5	SEÑALIZACION PUNTO DE ENCUENTRO TIPO PALETA EN POLIESTER (fotoluminiscente con logo institucional), doble cara de 30x30 cm.	1	\$ 25.025,00
6	DETECTOR DE HUMO INHALAMBRICO CON SIRENA: Detector de humo inalámbrico con sirena de 80db, alimentación de batería	1	\$ 72.355,00
7	KIT DE DERRAMES BASICO DE 8 GALONES Kit de derrames universal debe tener lo siguiente: ABSORBENTES 1 Almohadilla absorbente (25 cm x 25 cm) 1 Barrera Absorbente 3 pulgadas x 1,20 m de Largo 2 Kilogramo de Material Absorbente Biodegradable 10 Paños absorbentes de 40cm x 50 cm (2mm) ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 1 Tapabocas Clásico 1 Par de Guantes de Nitrilo 1 Monogafas ELEMENTOS INDUSTRIALES 3 Bolsas Rojas – Tipo Industrial 1 Recogedor Plástico 1 Masilla Epóxica de 100 gr 1 Cinta de Seguridad 1 Desengrasante Biodegradable x 500cc 1 Maletín de Tela O Caja Plastificada marcada KIT CONTROL DE DERRAMES	1	\$ 274.350,00
8	CINTA DE PELIGRO DE 1000 MTRS	1	\$ 67.550,00
9	CONOS DE SEGURIDAD Ancho de la base 30 cm, largo de la base 30 cm, altura 70 cm, con cinta reflectiva.	1	\$ 38.100,00
10	RECARGA DE EXTINTOR ACETATO DE POTACIO DE 10 LTS	1	\$ 145.500,00
11	RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO2 DE 10LB CON SOPORTE PARA COLGAR	1	\$ 88.500,00
12	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 5 LB	1	\$ 20.300,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 6 de 11

	13	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES MULTIPROPOSITO DE 10 LB	1	\$ 33.440,00
	14	EXTINTOR MULTIPROPOSITO DE 20 LB CON SOPORTE METALICO Y SEÑALIZACIÓN (compra)	1	\$ 116.600,00
	15	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR MULTIPROPOSITO SATELITE DE 150 LB	1	\$ 189.810,00
	16	SOPORTE DE EXTINTOR CON SEÑALIZACIÓN Soporte para extintor multipropósito de 10 lb con señalización como muestra la imagen.	1	\$ 32.560,00
	17	SILBATO DE EMERENCIAS PERSONALES (Silbato tubular metálico con argolla para llavero, incluida la argolla) X 10 unidades.	1	\$ 37.050,00
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			
Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. DISP-2025000558 del 16 de julio de 2025				
PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO , previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.			
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, mediante UN ÚNICO PAGO , previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda. Para realizar el respectivo pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.			
RÉGIMEN TRIBUTARIO	05-Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 – Impuesto sobre las ventas – IVA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 7 de 11

	autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos. m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. r) Procurar el cuidado integral de su salud. s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales. y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1952 de 2019, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses. z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:
--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 8 de 11

	a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones dispuestos en el contrato. b) Suministrar los bienes nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones de calidad. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos. c) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Villeta, en lo que aplique para prevención de incendios. d) Efectuar la recarga de los extintores que así lo requieran, utilizando agentes extintores certificados y aprobados por los organismos competentes, garantizando que cumplan con las características técnicas y de seguridad exigidas (clasificación, uso y recarga de extintores portátiles). e) Etiquetar y marcar cada extintor intervenido con la información actualizada, incluyendo: tipo de mantenimiento realizado, fecha de la última recarga, fecha del próximo mantenimiento, tipo de agente extintor, código de identificación y número de serie. f) Cumplir con las condiciones jurídicas y técnico-económicas solicitadas y ofertadas en la propuesta. g) Cumplir con los protocolos de seguridad industrial y salud en el trabajo, así como con las medidas de prevención de riesgos laborales durante la ejecución del servicio, conforme a la Resolución 0312 de 2019 y la Ley 1562 de 2012. h) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados. i) Disponer de una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. j) Garantizar la trazabilidad y legalidad de los insumos y materiales utilizados, presentando los respectivos certificados de conformidad de los agentes extintores, repuestos y demás elementos utilizados durante la prestación del servicio. k) Garantizar la entrega total de los productos señalados de conformidad a la ficha técnica y a lo indicado por el supervisor del contrato. l) Garantizar un tiempo de respuesta no mayor a un (1) día calendario, dada la finalidad del objeto contractual, contado a partir de la respectiva solicitud. m) Entregar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía. n) Entregar en buen estado y dentro del plazo establecido los productos solicitados para la ejecución de este proceso. o) Garantizar una disponibilidad para la entrega de lunes a viernes en un horario de 7:00 am a 6:00 pm. p) Asegurar la entrega de los bienes o productos en la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, previa indicación del supervisor del contrato. q) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento. r) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma. s) Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
--	---

Dirección: Palacio Municipal calle 4 # 5 - 61

Teléfono: (601) 8951153

Correo electrónico: contactenos@villeta-cundinamarca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA		CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 9 de 11

	<
--	---

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A		CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Página 10 de 11

				emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% EL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y un (1) año más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.				
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.			
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.			
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el ALMACENISTA MUNICIPAL, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.			
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, LA			

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLET A	CÓDIGO: FO-GC-13
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA: 19/07/2021 F.A: 15/02/2024
	PROCESO :GESTIÓN EN CONTRATACIÓN	Versión: 02
	FORMATO: ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Página 11 de 11

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLET A procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del Acta de Inicio.

Cordialmente,

FIRMADO SECOP II
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Nathalia García Nieto – Abogada Contratación SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado Contratación SAG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			